



Radicación No. 2020-00140

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ, informo a usted que se ha recibido de la oficina judicial acción de tutela instaurada por el **COLEGIO COLON PARA VARONES LTDA** identificado con el registro DANE 308001001897., actuando a través de su rector, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**. Para su conocimiento y lo que estime del caso resolver. Barranquilla, Agosto 26 de 2020.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

Revisada la solicitud de acción de tutela, de conformidad con los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, y teniendo en cuenta que los efectos de la presunta vulneración de los derechos fundamentales se puede extender hasta la ciudad donde opera este Despacho Judicial se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por **COLEGIO COLON PARA VARONES LTDA** identificado con el registro DANE 308001001897., actuando a través de su rector, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**, quien dentro de las 24 horas siguientes a su notificación, deberán pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aportar las pruebas que consideren.

Finalmente se ordena VINCULAR a los padres de familia que solicitaron ser beneficiarios del Fondo Solidario para la Educación; en atención a su interés dentro de la resulta de la presente acción, para que dentro de las 24 horas siguientes a su notificación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporten las pruebas que consideren.

Comisiónese, a la accionante, COLEGIO COLÓN para que notifique de la presente acción y mediante correo electrónico, a los padres de familia que solicitaron ser beneficiarios del Fondo Solidario para la Educación; de la admisión de la presente tutela.

No obstante, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se ordena que por secretaría se publique el auto admisorio en el espacio asignado a esta Agencia Judicial, en la página web de la Rama Judicial, con el fin de enterar a los padres de familia que solicitaron ser beneficiarios del Fondo Solidario para la Educación que puedan verse



afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional, para que se pronuncien dentro de las 24 horas siguientes a su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA